

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

337

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

01 AGO 2013

VISTOS: La CSI-015-2013, de fecha 19 de julio de 2013, la Carta N° 040 CONSORCIO SINCAPE I/2013 (H RYC 32514), de fecha 22 de julio de 2013, la Carta N° 198-2013/GRP-440310-MST, de fecha 23 de julio de 2013, la Carta N° 202-2013/GRP-440310-MST, fecha 26 de julio de 2013, el Informe N° 3012-2013/GRP-440310 de fecha 26 de julio de 2013, el Informe N° 1357-2013/GRP-440300, de fecha 26 de julio de 2013, el Informe N° 219-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 31 de julio de 2013, e Informe N° 995-2013/GRP-440320, de fecha 31 de julio de 2013, relacionados con la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO DE SINCAPE – DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** código SNIP N° 114491.

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato N° 0009-2013, de fecha 06 de febrero de 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO DE SINCAPE – DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" código SNIP N° 114491, entre el Gobierno Regional de Piura y el Consorcio SINCAPE I, en mérito a la Licitación Pública N° 027-2012-DOB.REG.PIURA/GGR-GRI (PRIMERA CONVOCATORIA), por el monto de S/. 5'520,742.95 nuevos soles, por el plazo de 210 días calendario;

Que, con CSI-015-2013, de fecha 19 de julio de 2013, el representante legal del Consorcio SINCAPE I, Rosendo Guillén Salas, se dirige a la Entidad, a fin de hacer conocer mediante carta notarial la renuncia a los Mayores Gastos Generales que se podrían generar como consecuencia del trámite de aprobación de la Ampliación de plazo N° 01;

Que con Carta N° 040 CONSORCIO SINCAPE I/2013 (H RYC 32514), de fecha 22 de julio de 2013, el representante legal del Consorcio SINCAPE I, Rosendo Guillén Salas, se apersona a la Entidad con la finalidad de solicitar se conceda la ampliación de plazo N° 01 por Cuarenta y Un (41) días calendario por demora de aprobación de adicional de Obra N° 01;

Que con Carta N° 198-2013/GRP-440310-MST, de fecha 23 de julio de 2013, el Supervisor de Obras, Ing. Manuel Seclén Tantaleán, se dirige a la Dirección de Obras, a fin de comunicar el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por 41 días solicitada por el contratista, opinando que el contratista de acuerdo a su sustento solicita una ampliación de plazo parcial de 41 días calendario, por ejecución de las partidas: Pozo a Tierra, Tanque Elevado y Portón de ingreso N° 03, a partir de la fecha de aprobación del Adicional de obra, sugiriendo la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo por 41 días calendario, solicitando continuar con el trámite respectivo, indicando que la causal no tiene fecha prevista de conclusión, por lo que es una Ampliación de Plazo Parcial debido a que su ejecución depende de la aprobación del adicional de obra N° 01, opinión que es devuelta al supervisor por parte del Asistente de la Dirección de Obras, Ing. José Tafur Guivin a fin de levantar observaciones bajo responsabilidad;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **337** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

01 AGO 2013

Que, con Carta N° 202-2013/GRP-440310-MST, fecha 26 de julio de 2013, el Supervisor de Obras, Ing. Manuel Seclén Tantaleán, se dirige al Director de Obras, a fin de alcanzar el levantamiento de Observaciones de la Ampliación de Plazo N° 01, indicando lo siguiente:

- Adjunta el cuaderno de obra en donde el contratista indica que solicitará la ampliación de plazo.
- Adjunta el cronograma de avance de obra.
- Considera que se tiene que otorgar una ampliación de plazo parcial N° 01, por demora en aprobación del adicional de obra N° 01.
- Opina que se debe otorgar al contratista una ampliación de plazo parcial hasta que se supere la causal (Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista), equivalente a 30 días calendario, es una causal abierta y en caso no se tenga la aprobación del adicional N° 01 dentro del plazo indicado, dará lugar para que el contratista solicite una nueva ampliación.
- Como su plazo vence el 25 de julio de 2013, se tiene que su nuevo plazo quedaría ampliado hasta el 24 de agosto del 2013.
- La ampliación otorgada al contratista es sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Siendo de opinión procedente para aprobar la ampliación de plazo Parcial N° 01 por 30 días calendario, como causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, con nueva fecha de término el 24 de agosto de 2013;

Que, con Informe N° 3012-2013/GRP-440310 de fecha 26 de julio de 2013, el Director de Obras, se dirige al Director General de Construcción, a fin de otorgar la conformidad y aprobación a la opinión del Supervisor de Obra, para emitir el acto resolutorio de aprobación la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 30 días calendarios, siendo el nuevo plazo de término el 24 de agosto del 2013; solicita se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 1357-2013/GRP-440300, de fecha 26 de julio de 2013, el Director General de Construcciones, acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y hace de conocimiento que la Dirección de Obras considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 30 días calendarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO DE SINCAPE – DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" código SNIP N° 114491, en tal sentido otorga conformidad y solicita derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución correspondiente, y con proveído inserto de fecha 26 de julio de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que mediante Informe N° 219-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 31 de julio del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el Contratista SINCAPE I está solicitando la Ampliación de Plazo N° 01 por cuarenta y Un (41) días calendario, sobre la cual el Supervisor de la Obra, ha



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

337

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

01 AGO 2013

emitido pronunciamiento señalando que corresponde reconocer al contratista 30 días calendarios y debe considerarse la Ampliación como Parcial por Causal sin fecha prevista de término; por lo cual la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 solicitada por el contratista es procedente, al existir la causal invocada la misma que se encuentra comprendida en el Artículo N° 200 Inc. 1: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; opinión que es sostenida técnicamente por el Supervisor de Obras, Dirección de Obras, Dirección de Construcción; siendo pertinente emitir el acto resolutivo que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por treinta (30) días calendarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO DE SINCAPE – DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" código SNIP N° 114491, siendo la nueva fecha de término de la Obra el 24 de agosto del 2013;

Que, entrando ya al análisis de la solicitud del Contratista, debemos tener en cuenta lo prescrito en los artículos 200° y artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establecen lo siguiente: "Artículo 200.- Causales de ampliación de plazo

De conformidad con el artículo 41 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

"Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. (...)

Que, mediante Informe N° 995-2013/GRP-440320, de fecha 31 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 337 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

01 AGO 2013

De conformidad con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y Director General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01**, por Treinta (30) días calendario, presentada por el Contratista Consorcio SINCAPE I, para la Ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO DE SINCAPE – DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código SNIP N° 114491; contados a partir del 26 de julio del 2013 teniendo como fecha de culminación del plazo contractual al 24 de agosto del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al contrato de Ejecución de Obra N° 0009-2013 suscrito con el Contratista Consorcio SINCAPE I, de fecha 06 de febrero de 2013, como consecuencia a la Ampliación de Plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO SINCAPE I**, en su domicilio legal ubicado en MZ. L-15 – AA.HH. IGNACIO MERINO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor Ing. Manuel Seclén Tantaleán, para los fines que se estimen conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDUARDO TROYA ACHA
CIP. N° 91209

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA